



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001192-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, instando a la Junta de Castilla y León a que solicite del Gobierno de España, en consonancia con las reiteradas recomendaciones del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, la creación del quinto juzgado de primera instancia e instrucción en la provincia de Soria, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de diciembre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001186 a PNL/001202.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de diciembre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión competente por razón de la materia:

### ANTECEDENTES

La existencia de juzgados que se correspondan con el número de habitantes de una provincia es fundamental para garantizar un sistema judicial eficiente, equitativo y accesible. Cuando los recursos judiciales, en términos de número de juzgados y personal, se ajustan a la población a la que sirven, se facilita el acceso a la justicia y se asegura que los ciudadanos puedan resolver sus conflictos de manera oportuna y efectiva.



No sólo es algo beneficioso por la reducción de la sobrecarga de trabajo, eliminando esa acumulación de casos que puede generar retrasos en los procedimientos judiciales, sino que, cuando los juzgados están saturados, se incrementa el riesgo de que el servicio prestado pierda calidad. Los jueces y funcionarios judiciales sometidos a una carga excesiva de trabajo pueden verse limitados en su capacidad para analizar detenidamente cada caso, lo que podría afectar la profundidad y precisión de sus decisiones. La justicia no debe ser sólo rápida, sino también justa y bien fundamentada. Para que los jueces puedan llevar a cabo su labor de manera adecuada, es necesario que cuenten con el tiempo y los recursos suficientes para examinar los casos con el rigor que merecen.

Asimismo, la creación de juzgados que se correspondan con el número de habitantes de la población permite una mejor distribución de los recursos. Cada provincia tiene sus propias características y necesidades en materia de justicia. Por ejemplo, en algunas áreas puede haber un mayor número de litigios civiles relacionados con la vivienda o los contratos, mientras que, en otras, los conflictos pueden estar más vinculados al ámbito penal.

El notable incremento en el número de casos presentados ante los juzgados de Soria ha puesto de manifiesto la necesidad urgente de adoptar medidas para paliar esta sobrecarga. En particular, los cuatro juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la provincia, responsables de gestionar los asuntos civiles, han experimentado un aumento sustancial en la cantidad de casos que deben atender. Este desequilibrio en la carga de trabajo es especialmente evidente en el Juzgado de Primera Instancia n.º 4.

En 2023, el Juzgado de Primera Instancia n.º 4 ha recibido un total de 981 asuntos civiles, superando ampliamente a los otros tres juzgados de la misma categoría. Para ponerlo en perspectiva, el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 ha tramitado 760 asuntos, el n.º 2 ha gestionado 664, y el n.º 3 ha atendido 618 casos. Esta desproporción entre los diferentes juzgados de la provincia refleja una evidente carga desigual en el reparto de los casos civiles, una situación que fue abordada de manera temporal por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con la aprobación de una exención del 50 % en el reparto del resto de asuntos civiles para el Juzgado n.º 4. Sin embargo, dicha exención finalizó el 31 de agosto de 2023 y, desde entonces, la descompensación en la distribución del trabajo ha vuelto a acentuarse, generando una presión adicional sobre el juzgado que ya estaba más sobrecargado.

El Juzgado de Primera Instancia n.º 4 actualmente asume un volumen de trabajo que supera en un 33 % al del resto de los juzgados de Soria, lo que provoca retrasos y una acumulación de casos que afecta tanto a la eficiencia del sistema judicial como a la calidad del servicio que reciben los ciudadanos.

La tendencia al alza en la litigiosidad civil en Soria pone de relieve la necesidad de adoptar medidas más profundas y permanentes para garantizar que el sistema judicial pueda hacer frente a las demandas actuales y futuras de manera efectiva. Si acudimos a los datos, podemos ver cómo su índice de litigiosidad en el orden civil ha pasado de 20,2 casos por cada 1.000 habitantes en 2001 a 37,2 en el año 2012 y a 52,8 en 2023, es decir, más del doble.

Una de las soluciones más urgentes y necesarias para atajar esta problemática es la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, que sería el número



quinto, y que permitiría redistribuir la carga de trabajo de manera más equitativa entre todos los juzgados de la provincia y, por tanto, aliviaría la sobrecarga que actualmente sufren los juzgados existentes.

La creación de un quinto juzgado es una recomendación que ya ha solicitado en varias ocasiones el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, la última de ellas en la pasada Memoria relativa al año 2023.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que solicite del Gobierno de España, en consonancia con las reiteradas recomendaciones del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, la creación del Quinto Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en la provincia de Soria".**

Soria, 28 de noviembre de 2024.

LA PROCURADORA Y EL PROCURADOR,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor